



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA
(GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1
CP 19186. TFNO. 949 856080
CIF P-1912200-A

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. TEODORO SERRANO
NUÑEZ

Sres. Concejales

JOSE MIGUEL PEREDA
CALLEJA
JOSE MARIA SERRANO
NUÑEZ

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopena

En la localidad de El Cubillo de Uceda, siendo las doce horas diecisiete minutos del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



PUNTO SEGUNDO.- APROBACION NUEVA DENOMINACION PLAZUELA

Tras registrarse hace semanas una petición vecinal y estudiado el caso, por unanimidad de los concejales asistentes, el Pleno del Ayuntamiento de El cubillo de Uceda

ACUERDA

1. NOMBRAR a la pequeña plazuela contigua a la Carretera a Valdepielagos y a las antiguas escuelas, en la actualidad sin denominación, como PLAZUELA DE NONO en honor al joven profesor fallecido en el extranjero (Manuel Huerta).
2. COSTEAR LOS GASTOS DE LA PLACA CORRESPONDIENTE.

PUNTO TERCERO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA TRAFICO:

El Alcalde pasa la palabra a la Secretaria que procede a informar de la comunicación recibida por parte de la DGT por la que se faculta a los Ayuntamientos a delegar en tal organismo la potestad sancionadora de determinadas sanciones en materia de tráfico.

En consecuencia, por unanimidad de los concejales asistentes se ACUERDA

PRIMERO.- Delegar la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico en la dirección general de tráfico por infracciones a las normas de circulación, en las vías urbanas de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- Comunicar a la DGT el presente acuerdo de delegación.

PUNTO CUARTO.- CUARTO.- APROBACION ORDENANZA FISCAL EXPEDICION INFORMES ALCALDIA

El Alcalde pasa la palabra a la secretaria al objeto de que informe sobre este asunto del orden del día. La Secretaria informa de las dificultades encontradas por el técnico de urbanismo para emitir los informes de correspondencia de parcelas provenientes de catastros antiguos con el catastro actual, además del escaso tiempo que le puede dedicar a este Ayuntamiento (únicamente dos horas quincenales).

Por ello, y teniendo en cuenta que para emitir estos informes se deberá acudir a asistencia de topógrafo o ingeniero técnico y debido a los costes que ello conlleva, de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, se decide por unanimidad de los asistentes modificar la tasa de expedición de documentos para incorporar este tipo de informes, estableciéndose esta tasa:



INFORMES CORRESPONDENCIA PARCELAS:

- De 1 a 4 parcelas.....55 euros / parcela
- De 5 a 10 parcelas.....45 euros/parcela
- Mas de 10 parcelas.....35 euros/parcela

PUNTO QUINTO.- ORDENANZA MEDIO AMBIENTE Y VERTIDO LODOS

Examinado el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, por unanimidad de los asistentes, acordó la imposición y aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de protección del Medio Ambiente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION ALCALDIA.

El Alcalde informa de varios asuntos ordinarios:

1. Varios vecinos de la zona de las bodegas han tenido que levantar un muro de contención, cuyo coste podría ascender a 6000. Como ese muro ha sido levantado para solventar un error de la antigua corporación, se ha decidido apoyarles en un 45% del coste total (aprox.2650,00).
2. Se ha decidido pavimentar el corral de la Serena con cargo a los FIM de la Diputacion.
3. Es necesario adquirir un DUMPER para el mantenimiento de infraestructuras. Se pedirán presupuestos.
4. Es necesario y urgente llevar a cabo obras de poceria en el desagüe general.



Se procede a la lectura de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las trece horas y diez minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

TEODORO SERRANO NUÑEZ

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

